



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00038-00
Afectada: Gonzalo Solórzano Cubides
Dani Santiago Lozada Rengifo o Dyer Johanni
Losada Rengifo
Asunto: Avoca Conocimiento.

Neiva, Huila, quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 39 de la Ley 1708 de 2014, el Acuerdo PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015 y los artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer esta actuación.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado el 26 de mayo de 2017, por la Fiscalía Segunda Especializada de Ibagué, respecto del vehículo, tipo Motocicleta de placa FVG-75A, modelo 2000, marca Yamaha, Línea DT-125, servicio particular, color blanco de sevres, No. de motor y chasis 3TL-109368, cilindraje 125CC de propiedad del señor GONZALO SOLORZANO CUBIDES, conforme al certificado de tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Florencia (Caquetá)¹ y como presunto tenedor Dani Santiago Lozada Rengifo o Dyer Johanni Losada Rengifo conforme a prueba sumaria obrante al

¹ Folio 1129 cuaderno original 1 fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00038-00
Afectada: Gonzalo Solórzano Cubides
Dani Santiago Lozada o Dyer Johanni Losada Rengifo

expediente y subsanada la irregularidad advertida por este Despacho el 2 de marzo de los corrientes.

Por consiguiente, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias conforme lo dispone el Artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento del requerimiento de extinción de dominio, respecto de la Motocicleta de placa FVG-75A, modelo 2000, marca Yamaha, Línea DT-125, servicio particular, color blanco de sevres, No. de motor y chasis 3TL-109368, cilindraje 125CC de propiedad del señor GONZALO SOLORZANO CUBIDES, y como presunto tenedor DANI SANTIAGO LOSADA RENGIFO o DYER JOHANNI LOSADA RENGIFO, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Florencia (Caquetá).
2. Notificar esta decisión a los señores GONZALO SOLORZANO CUBIDES, DANI SANTIAGO LOSADA RENGIFO o DYER JOHANNI LOSADA RENGIFO, en calidad de afectados, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 de la Ley 1708 de 2014.
3. Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes que anteceden, se ordena comisionar a los siguientes Despachos Judiciales:

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00038-00
Afectada: Gonzalo Solórzano Cubides
Dani Santiago Lozada o Dyer Johanni Losada Rengifo

- a.** A los Juzgado Penales Municipales de Orito - Putumayo (Reparto), para que notifique personalmente este proveído al señor GONZALO SOLORZANO CUBIDES.
- b.** A los Juzgados Penales Municipales de Ibagué – Tolima (Reparto), para que notifiquen personalmente este proveído al señor DANI SANTIAGO LOSADA RENGIFO o DIYER JOHANNI LOSADA RENGIFO.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

- 2.** Comunicar el presente trámite a la Fiscalía Segunda Especializada de Ibagué y a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S., por ser la entidad que tiene a su disposición el bien objeto de extinción de dominio, conforme a las medidas cautelares decretadas y practicadas en la fase inicial de esta actuación.
- 3.** Oficiar a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Florencia – Caquetá, para que expida copia del historial y el certificado de libertad y tradición de la Motocicleta de placa FVG-75A, modelo 2000, marca Yamaha, Línea DT-125, servicio particular, color blanco de sevres, número de motor y chasis 3TL-109368, cilindraje 125CC de propiedad del señor GONZALO SOLORZANO CUBIDES
- 4.** Oficiar a la Registraduría del Estado civil de la ciudad, para que se envíe copia de la tarjeta decadáctilar del señor DANI SANTIAGO LOSADA RENGIFO o DYER JOHANNI LOSADA RENGIFO.

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00038-00
Afectada: Gonzalo Solórzano Cubides
Dani Santiago Lozada o Dyer Johanni Losada Rengifo

5. Se advierte a los sujetos procesales e intervinientes que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por **estado**, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____